

Recivi como Sindico al Monasterio de S.<sup>ta</sup> Clara  
al Tribunal del Consulado, once pesos siete y medio  
Reales, perteneciente al Canon que se satisface a  
dicho Monasterio, y cuya cantidad corresponde  
a la epoca y causa, segun se manifiesta en la  
partida sentada con esta fha, en el Manual  
o su Contaduria. Lima y Octubre 12. de 1825.

Son M.<sup>ps</sup>. T.<sup>rs</sup> y R.

Mmanuel G. de Sosa  


Queda inscrita la partida al M.<sup>to</sup> Manual  


TC  
CAJ. 6  
Doc. 94  
Fol. 1